



## JUSTIFICACIÓN

**CLIMSS. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN, PRODUCCIÓN Y EVALUACIÓN DE CURSOS EN LÍNEA MASIVOS Y ABIERTOS (MOOC), DE LOS TEMAS DE LAS FASES 3 Y 4 DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III Y 41, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

### I. INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en su Artículo 210 que el Instituto proporcionará a sus afiliados, cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, lograr la superación del nivel de ingresos de los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva y que dichos cursos serán susceptibles de validación oficial.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS) tiene como principal objetivo lograr el “Desarrollo de una cultura de vida saludable mediante la vinculación de la práctica del deporte, el gusto por la cultura y habilidades técnicas laborales”.

El IMSS promueve programas de capacitación con la finalidad de elevar la calidad de vida, cobertura y equidad en México. El Instituto reconoce la importancia de la formación como una herramienta para elevar la atención que se les brinda a los millones de derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales.

Por lo tanto, la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) ofrece una alternativa pedagógica vanguardista y flexible que tiene por objeto ampliar la cobertura educativa sin costo, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, proporcionando conocimientos de calidad a través de la educación en línea, atendiendo las demandas de modernización, especialización y superación del derechohabiente y público en general.

Derivado del estado de emergencia que se encuentra en el país, es imperante que la población cuente con información y desarrolle competencias en los temas que aquí citaremos. Durante las emergencias epidemiológicas, el empoderamiento de la población respecto al tema en cuestión es necesario y coadyuva con el sector salud al manejo de la situación. Estos cursos y metodologías han demostrado en experiencias previas ser exitosos, como en la pandemia de Influenza H1N1 (1) cuyo brote ocurrió en México en el 2009, o el brote de cólera en 2013 (2) en Hidalgo, después de 10 años de haber sido erradicada en México.

La enfermedad por COVID 19, sus comorbilidades, factores de riesgo, afectaciones a la salud mental y estrategias para regresar a la “nueva normalidad”, deben ser abordados de manera integral en sus diferentes fases, por ello resulta necesario capacitar a la población mexicana (derechohabiente y no derechohabiente) en los temas aquí señalados.



## II. MARCO NORMATIVO – PANDEMIA POR COVID-19

El 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).**

En el citado **ACUERDO**, se establecen los **Considerandos** siguientes:

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo;

Que el artículo 73, fracción XVI, Bases 2a. y 3a. de la Carta Magna establece que en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables;

Que el derecho a la protección de la salud se recoge en diversos tratados internacionales de los que México es parte, dentro de los que destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una emergencia de salud pública de interés internacional y emitió una serie de recomendaciones para su control;

Que en términos de la Ley General de Salud, a la Secretaría de Salud le corresponde elaborar y llevar a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la República, dentro del que se encuentra el brote por virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio nacional;

Qué asimismo, el citado ordenamiento legal establece que en caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten al país, la dependencia que se refiere el considerando anterior dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud, a reserva de que tales medidas sean después sancionadas por el Presidente de la República;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su numeral II, "Salud para toda la población", señala que el derecho a la protección de la salud no puede ser denegado parcial o totalmente, en especial, a los sectores más desprotegidos de la población mexicana;

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria;

Que en la citada sesión, el Consejo de Salubridad General también mencionó que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de virus SARS-CoV2 (COVID-19), específicamente en la fase 3 y 4, mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial, y Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Salud, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, fracción XIV de la Ley General de Salud, considera entre otros:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Para los integrantes del Sistema Nacional de Salud será obligatorio el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

Las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

.....

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán mantener coordinación con la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas objeto del presente Acuerdo.

Por su parte el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250320/98.P.DA., de fecha 25 de marzo de 2020, acordó:

**Primero.-** Aprobar los Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia.

.....

Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia

### Objetivo

Establecer las directrices que deberán observar las áreas requirentes, técnicas y contratantes en Órganos Normativos del Instituto a efecto de implementar las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia nacional, mediante el procedimiento de adjudicación directa al amparo de lo dispuesto por el artículo 41, fracciones II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

El 27 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, a través de la Secretaría de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación el **DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual considera:**

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello;

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria;

Que en la citada sesión, el Consejo de Salubridad General también mencionó que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de virus



SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial;

Que en ese tenor, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación del 24 de marzo de 2020, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que fueron sancionadas por el Presidente de la República a través del Decreto publicado en esa misma fecha en el citado órgano de difusión oficial;

Que con independencia de las citadas medidas, la Ley General de Salud establece la posibilidad de que el Ejecutivo Federal declare, mediante decreto, la región o regiones amenazadas que quedan sujetas, durante el tiempo necesario, a la acción extraordinaria en materia de salubridad general;

Que las acciones extraordinarias en materia de salubridad general serán ejercidas por la Secretaría de Salud, para lo cual deberá integrar y mantener permanentemente capacitadas y actualizadas brigadas especiales que aún y cuando se han llevado diversas acciones preventivas para la mitigación y el control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que han permitido atenuar la propagación de la enfermedad en la población mexicana, resulta necesario emprender acciones adicionales extraordinarias a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de los mexicanos ante la situación de emergencia que afecta al país, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

#### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El objeto del presente Decreto es declarar diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos del artículo anterior, la Secretaría de Salud podrá implementar de manera inmediata, además de lo previsto en el artículo 184 de la Ley General de Salud, las acciones extraordinarias siguientes:

- I. Utilizar como elementos auxiliares todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes en las regiones afectadas y en las colindantes;
- II. Adquirir todo tipo de bienes y servicios, a nivel nacional o internacional, entre los que se encuentran, equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, **sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública**, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla;
- III. Importar y autorizar la importación, así como la adquisición en el territorio nacional de los bienes y servicios citados en la fracción anterior, sin necesidad de agotar trámite administrativo alguno, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontar la contingencia objeto de este Decreto; actuarán bajo su dirección y responsabilidad, llevando a cabo las atribuciones a que se refiere la Ley General de Salud.

.....

El 30 de marzo de 2020, el CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).**





Que en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, Base 1a., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o., fracción II, de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales son obligatorias en el país;

Que dada la situación que guarda la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país, se han dictado diversas medidas por el Gobierno Federal, incluidas las contenidas en el Acuerdo por el que este Consejo reconoció a dicha enfermedad como grave de atención prioritaria, así como en el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado el 27 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación;

Que la Secretaría de Salud en las últimas horas ha señalado que el número de casos ha ido en aumento, por lo que ha recomendado que los habitantes del país permanezcan en sus casas, para contener la enfermedad causada por el COVID-19, y que en virtud de lo anterior, este Consejo de Salubridad General, en uso de su función prevista en el artículo 9, fracción XVII de su Reglamento Interior, ha determinado la pertinencia de declarar como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19), por lo que con el propósito de proteger la salud de los mexicanos, acordó expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)**

**Primero.** Se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**Segundo.** La Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia prevista en el numeral anterior.

.....

El 29 de mayo del 2020, las secretarías de Salud, de Economía, del Trabajo y Previsión social y el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicaron en el Diario Oficial de la Federación los **Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas**.

Entre otros aspectos, los citados Lineamientos citan en el numeral 1. **“Ámbito de aplicación y objetivo”**, las medidas obligatorias para el retorno o la continuidad de las labores e incluyen recursos que facilitan la comprobación de las medidas como son los recursos de capacitación a través de la plataforma educativa CLIMSS.

.....

**Ley General de Salud**

[...]

**Artículo 135.-** La Secretaría de Salud elaborará y llevará a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la República.

[...]

**Ley del Seguro Social**

[...]



Artículo 210. Las prestaciones sociales institucionales serán proporcionadas mediante programas de:

[...]

- VI. Cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos a los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva. Dichos cursos podrán ser susceptibles de validación oficial;

[...]

Artículo 251. El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene las facultades y atribuciones siguientes:

[...]

- XXIV. Promover y propiciar la realización de investigación en salud y seguridad social, utilizándola como una herramienta para la generación de nuevos conocimientos, para la mejoría de la calidad de la atención que se otorga y para la formación y capacitación del personal;

[...]

**III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LAS ESPECIFICACIONES O DATOS TÉCNICOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA DEMÁS INFORMACIÓN CONSIDERADA CONVENIENTE POR EL ÁREA REQUERENTE O EL ÁREA TÉCNICA, PARA EXPLICAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN;**

La pandemia por COVID-19 nos ha revelado la necesidad de contar no sólo con políticas públicas y programas para combatirlo, sino también estrategias para crear ambientes de apoyo comunitario en la promoción de estilos de vida saludables. Estamos ante la presencia de un nuevo paradigma en salud, donde la influencia de los ciudadanos en las decisiones que los afectan colectivamente será determinante para la búsqueda activa de soluciones conjuntas.

La Organización Mundial de la Salud, ha identificado que las fases o escenarios de contingencia epidemiológica se refieren al estatus en la que se encuentra un país de acuerdo a su número y tipo de infectados por una pandemia. A través de esta clasificación se pueden tomar medidas y restricciones que ayuden a la población a evitar los contagios de una manera eficiente, en el caso del COVID-19, son 5 Fases;

**Fase 1: Importación de casos**

La enfermedad llega a un país a través de una persona o un número pequeño de personas que adquirieron el virus en el extranjero, por lo que el número de casos se limita a unas cuantas decenas. En México fue en febrero cuando se reportó que un hombre que había estado en Italia semanas antes llegó padeciendo el Coronavirus. Esta situación se replicó en algunos estados de la república mexicana semanas posteriores.

**Principales restricciones:** Evitar el contacto físico, mantener una buena higiene y un lavado de manos constante, así como campañas de concientización respecto al tema.

**Fase 2: Contagios comunitarios**

Comienzan a surgir algunos brotes de la enfermedad en personas sin antecedentes de viaje. Las primeras personas que llegaron al país con COVID-19 contagian a aquellos con los que tuvieron contacto y estos, a su vez, siguen propagando la enfermedad. Los casos confirmados empiezan a superar los cientos y la contención se convierte en un asunto más





complicado. Este escenario fue declarado el martes 24 de marzo en nuestro país por parte de la Secretaría de Salud, pues la mayor parte de contagios comenzaban a ser de este tipo.

**Principales restricciones:** Aplicar las medidas de sana distancia, suspensión de eventos masivos y las concentraciones de personas en espacios reducidos, así como optar por el aislamiento voluntario para evitar la propagación.

### Fase 3: Contagio epidémico (Actualmente en México)

Esta es la etapa más crítica en el avance de una epidemia, pues significa que la enfermedad ya está presente en todo el país y hay un número elevado de brotes comunitarios. Los principales riesgos es que el número de enfermos y enfermas se dispare de manera exponencial, saturados las instalaciones y los servicios médicos.

**Principales restricciones:** Mantener un aislamiento voluntario, así como el cierre de espacios públicos y privados donde puedan convergen más de 50 personas. De igual manera, se recomienda la suspensión de clases y la asistencia a los centros laborales en caso de ser posible el trabajo en casa (home office).

**Fases posteriores a la pandemia – Vinculación con el servicio integral para el diagnóstico de necesidades de capacitación, producción y evaluación de 15 cursos en línea masivos y abiertos (MOOC), de los temas de las fases 3 y 4 de la pandemia por virus SARS-CoV2 (COVID-19).**

La Organización Mundial de la Salud también reconoce otros escenarios posibles una vez que la situación comienza a estabilizarse en diferentes países y la curva de contagios comienza a bajar.

Además de lo que se mencionó sobre la **Fase 3**, también es indispensable fortalecer la salud psicosocial de la población de los profesionales de la salud, por tal motivo es de relevancia incluir acciones que identifiquen conductas de riesgo y se promuevan conductas saludables para el retorno seguro al trabajo. El *BurnOut* o agotamiento laboral, la ansiedad y depresión y la búsqueda de redes de apoyo emocional COVID-19 son fundamentales para mejorar el bienestar durante la pandemia y la postpandemia.

### Fase 4: Segunda ola

Es probable que, una vez que se reduzcan los contagios de manera local, regresen los casos de importación y surge una segunda ola. Esto puede ocurrir de tres a nueve meses después de que haya concluido la tercera fase. En China ya se han anticipado a este escenario y están cuidando que no haya nuevos casos de importación.

### Fase 5: Fin de la epidemia

La Organización Mundial de la Salud será la encargada de declarar el final de la pandemia una vez que la gran mayoría de los países se encuentra a salvo y con una situación de contagios controlada. Posteriormente, se valorarán los resultados, consecuencias y se tomarán medidas a futuro.

Existe evidencia de que la educación en salud, en forma masiva, en temporada de emergencias epidemiológicas suele ser más exitosas por la necesidad de las personas por conocer la información de los temas en cuestión.

Es por este motivo que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere poner en marcha diferentes cursos en línea masivos y abiertos (MOOC - Massive Open Online Course, por sus siglas en inglés) en la plataforma del IMSS llamada CLIMSS, <https://climss.imss.gob.mx/> y para ello, requiere contratar el Servicio Integral para el diagnóstico de necesidades de capacitación, producción y evaluación de 15 Cursos en Línea Masivos y Abiertos (MOOC) de los temas de las fases 3 y 4 de la pandemia por virus **SARS-COV2 (COVID-19)**, los cuales deberán considerar el desarrollo





de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y/o desarrollo de código, e incorporar el Módulo de Evaluación de la Plataforma.

Para los componentes de las fases 3 y 4 de la pandemia, se pondrán a disposición temas más dirigidos, toda vez que se contará con un diagnóstico de necesidades de capacitación. Los cursos se integrarán por el desarrollo, la implementación y finalmente, como un punto indispensable, la evaluación de la plataforma y de cada curso, toda vez que ésta permitirá analizar la efectividad de la estrategia en su conjunto, el nivel de impacto en el desarrollo de competencias de la población y la percepción de calidad de esta estrategia. En este sentido, permitirá a nuestros derechohabientes y público en general mejorar sus condiciones de salud y/o su bienestar, promoverá la igualdad de oportunidades y acceso al conocimiento, a través del uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC), y de contenidos digitales y disminuirá la brecha digital y en salud de la población mexicana.

**“Aclaración del porque no debe ser considerado como una contratación de un Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)”.**

No le es aplicable un estudio de factibilidad, debido a que el Instituto no utilizará:

- Aplicativos de cómputo, bienes informáticos, soluciones tecnológicas, sus componentes, las bases de datos o archivos electrónicos y la información contenida en éstos;
- El hardware, software, redes e instalaciones requeridas para desarrollar, probar, proveer, monitorear, controlar y soportar los servicios de TIC, y dispositivos de impresión que sean utilizados para almacenar, procesar, convenir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video;
- Elementos accesorios entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, dentro de las instalaciones de las dependencias o entidades, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de procesamiento de datos, de telecomunicaciones y radiodifusión.

**Componentes del servicio de producción: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico, producción web y multimedia, así como la evaluación para cada curso en Línea Masivo y Abierto (MOOC).**

### **1.- MOOC (MASSIVE OPEN ONLINE COURSE, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), CURSOS EN LÍNEA MASIVOS Y ABIERTOS**

El contenido temático y el diseño pedagógico del MOOC, deben tomar en cuenta metodologías que favorezcan el aprendizaje para adultos (andragogía), contener una interfaz intuitiva que facilita la usabilidad y que retroalimentan de forma inmediata a los usuarios.

El MOOC debe considerar un diseño basado en el desarrollo de competencias y estar fundamentado en un modelo constructivista, además de fomentar el autoaprendizaje y el desarrollo de habilidades, tales como autorregulación y autodisciplina para el estudio en línea, considerando un balance adecuado de multimedia e interactividad, sin complicaciones técnicas para el usuario.

Se puede aceptar en algunas propuestas incluir un componente de evaluación o investigación educativa en salud.

Cabe señalar que, debido al tema a desarrollar en cada uno de los cursos, en algunos de ellos no se requerirá que sean integrados los 5 ejes siguientes:





- Eje 1. Contenido Temático
- Eje 2. Diseño Instruccional
- Eje 3. Diseño Gráfico
- Eje 4. Producción web y multimedia
- Eje 5. Evaluación

Los entregables serán sometidos a revisión y aprobación por el área de producción de la DCAT.

**EJE 1.- Contenido temático.**

Deberá entregarse en procesador de texto en un CD, USB o correo electrónico, contemplando lo siguiente:

**a. Diseño del contenido**

- Objetivo general del MOOC.
- Objetivos específicos, competencias o intenciones educativas por cada módulo o capítulo.
- Temas o módulos que respondan a los objetivos y/competencias.
- Actividades interactivas que promueven la reflexión, a lo largo de todo el proceso y que sean evidencias de aprendizaje para el desarrollo de competencias. Los expertos determinarán el número de actividades, considerando los requerimientos de cada tema.
- Resúmenes de aprendizaje que contribuyen a la apropiación del conocimiento.
- Glosario.
- Bibliografía.
- Evaluación inicial y final, ya sea del módulo o tema o curso automatizada.
- Lecturas de apoyo (descargables en PDF).

**b.** El contenido debe permitir a los usuarios que al concluir y aprobar el MOOC pueda obtener un reconocimiento.

Modalidad	Características	Reconocimiento
MOOC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualizar al participante en temáticas específicas e independientes.</li> <li>• Duración de hasta 10 y/o 20 horas a cursar en línea, dependiendo de la extensión del contenido temático.</li> <li>• Calificación mínima 80/100</li> </ul>	Reconocimiento digital de participación

**EJE 2.- Diseño instruccional**

**a. Diseño pedagógico y estructura de los MOOC**

- Objetivo general.
- Competencias generales y específicas.
- Duración del MOOC.
- Estructura lógica y pedagógica del MOOC.
- Manejo de actividades, resúmenes, preguntas o casos prácticos y sus instrucciones.





- Inclusión de lecturas.
- Evaluaciones y sus respuestas.
- Arquitectura de la información que incluya la descripción de apoyos gráficos de cada pantalla.
- Modelos educativos y técnicas didácticas innovadoras (conectivismo, estrategias transmedia, educación basada en competencias, constructivismo, educación para adultos).

**b. Estructura de la información y navegación**

Los MOOC presentarán la combinación de las siguientes estructuras pedagógicas, de acuerdo con el tipo de contenido y los objetivos, para favorecer los distintos estilos de aprendizaje definidos por la teoría de Kolb, para cada caso:

- Estructura lineal simple.
- Estructura lineal ramificada.
- Estructura jerárquica.

### EJE 3.- Diseño gráfico

**a. Generales**

El proveedor que resulte adjudicado desarrollará la identidad gráfica de cada curso, utilizando el logotipo del IMSS, bajo las reglas institucionales de diseño (manejo de colores, tamaño de logos, etc.).

En el supuesto de que se requiera la inclusión de más logotipos o frases dentro de la interfaz gráfica general, podrán ser consideradas e incluidas, sin costo adicional alguno para el IMSS.

**b. Multimedia e interactividad**

El MOOC debe contener algunas de las siguientes características, dependiendo del tema, y su complejidad, así como las habilidades a desarrollar por el usuario:

- Imágenes planas.
- Animaciones sencillas.
- Animaciones de complejidad media con ligas a diferentes secciones del MOOC, animaciones gráficas y esquemas.
- Interactividad media de animaciones.
- Botones animados.
- Menús activos.
- Audios ligeros para guiar actividades de aprendizaje.
- Videos con sub-títulos.

El proveedor que resulte adjudicado debe considerar especial cuidado en el tamaño (peso) de todo el desarrollo gráfico de forma tal que éste no presente problemas en la publicación final del MOOC, ni en los equipos de cómputo de los usuarios finales.

El número de animaciones, complejidad, graficas, esquemas, preguntas, menús, botones y audios, dependerá de la estrategia de los expertos.



#### EJE 4.- Producción web y multimedia

##### a. Generales

El MOOC deberá cumplir con todos los estándares de ergonomía, usabilidad y permitir una experiencia del usuario agradable y efectiva, además deberá cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas para ser publicados y distribuidos en ambientes de aprendizaje virtuales en la plataforma que el IMSS designe.

Todos los recursos y elementos de aprendizaje deberán ser desarrollados en lenguajes web compatibles con las plataformas de la Secretaría de Salud, deberán estar contenidos en el mismo, evitando el uso de ventanas emergentes o llamadas a sitios externos haciendo que se complique la navegación al usuario y/o alente la ejecución de los mismos.

Las lecturas de apoyo o complementarias se entregarán en formato PDF para su inclusión en la plataforma.

La resolución que se empleará en el MOOC es de 900 x 760 pixeles (px), para las pantallas que contengan todos los elementos, trátase de contenido, elementos de navegación, apoyos gráficos y elementos de información, siempre y cuando apliquen en la estructura del curso.

##### b. Pruebas Técnicas de Operación en Plataforma

El proveedor que resulte adjudicado debe contemplar la realización de cuando menos 2 pruebas técnicas de operación, 2 días posteriores a la validación del MOOC por parte de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", en la plataforma que el IMSS designe, las cuales consisten en cargar y verificar que cada uno de los elementos del MOOC operen correctamente en coordinación con el personal que designe la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico.

##### c. Requerimientos de operación del equipo del usuario final

Las especificaciones técnicas mínimas que el MOOC debe de contemplar para ser visualizados en las computadoras y dispositivos móviles con:

- Procesadores con velocidad mínima de 1.06 Ghz
- 1 GB en RAM
- Windows 7 (mínimo)
- Microsoft Internet Explorer
- Google Chrome
- Mozilla Firefox
- Apple Safari

#### EJE 5.- Evaluación

##### 1. Generales

Para cada curso se debe realizar una evaluación de su efectividad a través de modelos de regresión lineal y logístico, un análisis descriptivo de los alumnos inscritos en la plataforma y análisis de las encuestas de percepción de la calidad.

La adjudicación del presente servicio se realizará por partida, conforme a lo siguiente:





**PARTIDA 1**

No.	Eje	TEMA Y/O PRODUCTO
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Turismo y COVID-19. Nueva normalidad
2	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Formación de Monitores para el Retorno Seguro ante COVID-19
3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Industria de la construcción: Retorno Seguro ante COVID-19
4	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Entorno escolar: Retorno seguro ante COVID-19
5	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Guarderías y estancias infantiles: Retorno Seguro ante COVID-19
6	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Vigilancia Epidemiológica en las empresas ante COVID-19
7	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Industria agroalimentaria: retorno seguro ante COVID-19
8	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 1)
9	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 2)
10	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia	Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 3)





No.	Eje	TEMA Y/O PRODUCTO
	Eje 5. Evaluación	
11	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 4)
12	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 5)

Nota: Cabe señalar que debido al tema a desarrollar en cada uno de los cursos, en algunos de ellos no se requerirá que sean integrados los 5 ejes.

PARTIDA 2

No.	Eje	TEMA Y/O PRODUCTO
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Prevención del maltrato y abuso infantil debido al confinamiento por COVID-19
2	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Calidad de las interacciones del cuidador con los niñas y niños ante COVID-19
3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico	Salud psicosocial en el regreso seguro al ambiente laboral en la "Nueva Normalidad" ante COVID-19

Nota: Cabe señalar que debido al tema a desarrollar en cada uno de los cursos, en algunos de ellos no se requerirá que sean integrados los 5 ejes.

El diseño pedagógico y estructural, el diseño tecnológico y de contenido del MOOC, generado por este servicio pasará a ser propiedad del Instituto, mediante carta de Cesión de Derechos, en original con firma autógrafa de El proveedor que resulte adjudicado, en el formato proporcionado por el Área Técnica.

El proveedor que resulte adjudicado deberá confirmar que el contenido del MOOC es original, de su entera responsabilidad y no pretenden afectar de ningún modo los intereses de terceras personas, deslindando al Instituto de cualquier responsabilidad en violación a los derechos de autor y/o propiedad intelectual y/o industrial. En el caso de ser co-titular, debe manifestar dicho estatus a través de un escrito en el que manifieste que cuenta con el consentimiento de los restantes titulares para otorgar la misma.

En caso de que existieran inconsistencias, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" devolverá las correcciones a el proveedor que resulte adjudicado, vía correo electrónico, mismas que deberán realizarse y enviarse al Área Técnica máximo dos días hábiles después de recibir dicha notificación.





Finalmente, el proveedor que resulte adjudicado debe asegurar el mínimo de errores en los entregables parciales (Contenido Temático, Diseño Instruccional, Diseño Gráfico y Desarrollo de Software) y totales del proyecto, a fin de que las validaciones no tomen más tiempo, estableciendo un plan de cascada que permita la validación de los materiales en los tiempos adecuados e indicados.

#### IV. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

Deberán ser entregados de acuerdo a la siguiente tabla:

##### PARTIDA 1

NO.	EJE	TEMA	PERIODO DE ELABORACIÓN	ENTREGA	REVISIÓN	ENTREGA MODIFICACIONES
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Turismo y COVID-19. Nueva normalidad	A partir de la fecha de notificación	30 de noviembre de 2020	2 de diciembre de 2020	4 de diciembre de 2020
2	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Formación de Monitores para el Retorno Seguro ante COVID-19	A partir de la fecha de notificación	30 de noviembre de 2020	2 de diciembre de 2020	4 de diciembre de 2020
3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Industria de la construcción: Retorno Seguro ante COVID-19	A partir de la fecha de notificación	30 de noviembre de 2020	2 de diciembre de 2020	4 de diciembre de 2020
4	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Entorno escolar: Retorno seguro ante COVID-19	A partir de la fecha de notificación	30 de noviembre de 2020	2 de diciembre de 2020	4 de diciembre de 2020
5	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Guarderías y estancias infantiles: Retorno Seguro ante COVID-19	A partir de la fecha de notificación	30 de noviembre de 2020	2 de diciembre de 2020	4 de diciembre de 2020
6	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Vigilancia Epidemiológica en las empresas ante COVID-19	A partir de la fecha de notificación	30 de noviembre de 2020	2 de diciembre de 2020	4 de diciembre de 2020
7	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y	Industria agroalimentaria: retorno seguro ante COVID-19	A partir de la fecha de notificación	30 de noviembre de 2020	2 de diciembre de 2020	4 de diciembre de 2020



NO.	EJE	TEMA	PERIODO DE ELABORACIÓN	ENTREGA	REVISIÓN	ENTREGA MODIFICACIONES
	multimedia Eje 5. Evaluación					
8	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 1)	A partir de la fecha de notificación	30 de noviembre de 2020	2 de diciembre de 2020	4 de diciembre de 2020
9	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 2)	A partir de la fecha de notificación	30 de noviembre de 2020	2 de diciembre de 2020	4 de diciembre de 2020
10	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 3)	A partir de la fecha de notificación	30 de noviembre de 2020	2 de diciembre de 2020	4 de diciembre de 2020
11	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 4)	A partir de la fecha de notificación	30 de noviembre de 2020	2 de diciembre de 2020	4 de diciembre de 2020
12	Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 5)	A partir de la fecha de notificación	30 de noviembre de 2020	2 de diciembre de 2020	4 de diciembre de 2020

**Nota:** Cabe señalar que debido al tema a desarrollar en cada uno de los cursos, en algunos de ellos no se requerirá que sean integrados los 5 ejes.

**PARTIDA 2**

NO.	EJE	TEMA	PERIODO DE ELABORACIÓN	ENTREGA	REVISIÓN	ENTREGA MODIFICACIONES
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Prevención del maltrato y abuso infantil debido al confinamiento por COVID-19	A partir de la fecha de notificación	1 de diciembre de 2020	3 de diciembre de 2020	7 de diciembre de 2020
2	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Calidad de las interacciones del cuidador con los niñas y niños ante COVID-19	A partir de la fecha de notificación	1 de diciembre de 2020	3 de diciembre de 2020	7 de diciembre de 2020



NO.	EJE	TEMA	PERIODO DE ELABORACIÓN	ENTREGA	REVISIÓN	ENTREGA MODIFICACIONES
3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico	Salud psicosocial en el regreso seguro al ambiente laboral en la "Nueva Normalidad" ante COVID-19	A partir de la fecha de notificación	1 de diciembre de 2020	3 de diciembre de 2020	7 de diciembre de 2020

**Nota:** Cabe señalar que, debido al tema a desarrollar en cada uno de los cursos, en algunos de ellos no se requerirá que sean integrados los 5 ejes.

**V. EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO;**

Como resultado de la Investigación de Mercado realizada por la División de Investigación de Mercado (se adjunta Investigación de Mercado), arrojó un listado de posibles proveedores de proporcionar el servicio, sin embargo, ninguno de ellos respondió enviando su cotización.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONTACTO	
ALFONSO MURPHY SOTO	777-560-2130	<a href="mailto:alfonso.murphy@gmail.com">alfonso.murphy@gmail.com</a>
APPXOLOT SAPI DE CV	55-11-97-36-25	<a href="mailto:hola@appxolot.com">hola@appxolot.com</a> ; <a href="mailto:licitaciones@appxolot.com">licitaciones@appxolot.com</a>
E-MEENT, S.A. DE C.V.	998-288-1596	<a href="mailto:melidago@e-mment.mx">melidago@e-mment.mx</a>
GADAI	Sin dato	<a href="mailto:cesar.unam@hotmail.com">cesar.unam@hotmail.com</a> ; <a href="mailto:contacto@gadai.com.mx">contacto@gadai.com.mx</a>
SERVICIO DE CONSULTORIA DE VALOR AGREGADO, S.C.	55 5559 0350	<a href="mailto:ventas@valoragregado.org">ventas@valoragregado.org</a> ; <a href="mailto:lizeth@valoragregado.org">lizeth@valoragregado.org</a>

Se presentan cotizaciones recibidas de las siguientes empresas:

No.	Empresa	Partida	Subtotal (Antes de IVA)	Importe total con IVA
1	KPMC CONSULTORES SC	1	2'175,689.65	2'523,799.99
2	Dirección y Proyectos de Salud Académicos, Sociedad por Acciones Simplificada de C.V.	2	620,689.65	719,999.99

**VI. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDANDO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE PARA LLEVAR A CABO LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MOTIVANDO LA PROPUESTA MEDIANTE LA DESCRIPCIÓN DE MANERA CLARA DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTE LA MISMA;**

Con fundamento en los artículos 26, fracción III y 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al Acuerdo Primero del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250320/98.P.DA., del H. Consejo Técnico del IMSS, de fecha 25 de marzo de 2020, al ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 y a los **Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes y contratación de servicios**



urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia, se propone que el procedimiento sea una Adjudicación Directa.

**VII. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA;**

El monto total de la contratación es de **\$3'243.799.98** Tres millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), IVA Incluido, distribuido conforme a lo siguiente:

**PARTIDA 1.-** Por **\$2'523,799.99** (Dos millones quinientos veintitrés mil setecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), IVA Incluido.

**PARTIDA 2.-** Por **\$719,999.99** (Setecientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), IVA Incluido.

**Forma de pago propuesta**

Se realizará un pago único, para lo cual, "EL PROVEEDOR" que haya entregado la totalidad del servicio, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato, a fin de recabar el sello y aval de la Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, sita en Calzada Manuel Villalongín #117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionadas, en la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llenará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de ordenes(es) de reposición que ampare(n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de



fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen, presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el "EI PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustará a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregado invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los servicios hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EI PROVEEDOR" las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EI PROVEEDOR" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el "EI PROVEEDOR", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**VIII. EN EL CASO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES**

Datos Generales de los proveedores que presentaron cotización.

**PARTIDA 1.**

Razón Social: KPMC CONSULTORES SC  
Domicilio Fiscal: Bonampak MZ.1 LT.1 SMZA.6 Plaza Malecón, C.P. 77500  
Municipio Benito Juárez, Cancún Quintana Roo  
Contacto: Katia Padilla Cruz  
Tels: 5554574604  
Correo: [kpadilla@humanpro.com.mx](mailto:kpadilla@humanpro.com.mx)

**PARTIDA 2.**

Razón Social: Dirección y Proyectos de Salud Académicos, Sociedad por Acciones Simplificada de C.V.  
RFC: DPS200324FMO  
Domicilio Fiscal: Corot 9 int 102  
Tels.: (55) 55 4169 2939  
Contacto: Gerzain Oledo Nakamura [gerzain@saludacademia.com](mailto:gerzain@saludacademia.com)





**IX. LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY, EN QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO.**

**Eficacia:**

La educación en salud en temporada de emergencias epidemiológicas, resulta ser una estrategia costo efectiva que coadyuva al sector salud al mejor manejo de la situación. La metodología de los cursos que se contratan, ha tenido un alto nivel de eficiencia terminal, resultado de las técnicas didácticas que se presentan y la flexibilidad de la plataforma educativa del IMSS <https://climss.imss.gob.mx>. Algunas experiencias relacionadas con enfermedades crónicas y promoción de la salud han tenido resultados positivos y han logrado una gran cobertura debido a la metodología de los cursos (3)(4).

Debido a la pandemia de COVID-19 y la necesidad de la comunicación de riesgos con la población, es imperante la creación de cursos en línea masivos y abiertos que tengan una cobertura ilimitada con fuentes científicas fidedignas. También es importante la alfabetización en salud a la población debido a que esta nueva enfermedad ha demostrado que es más grave en personas adultas mayores y personas que tienen alguna enfermedad crónica como Obesidad, Diabetes, Hipertensión o estilos de vida poco saludables.

**Eficiencia:**

El procedimiento de contratación solicitado para la adquisición de los servicios educativos a través de MOOCs, se encuentra considerado en estricto apego a los procedimientos y lineamientos establecidos en materia de adquisiciones. Por lo cual, en este momento, resulta ser la elección más costo – efectiva para la alfabetización en salud de la población mexicana sobre el COVID-19, sus comorbilidades, sus factores de riesgo y además la educación que requerirá la población una vez pasada la crisis epidemiológica.

Asimismo, con la selección del procedimiento solicitado, el IMSS garantiza que los cursos sean funcionales con su plataforma y que cuentan con la metodología adecuada para su incorporación.

**Imparcialidad y Honradez:**

La selección del procedimiento de contratación propuesto se lleva a cabo de forma absolutamente imparcial, se solicitó a los proveedores la cotización de los MOOC anteriormente descritos.

Con lo anterior, se asegura fehacientemente la imparcialidad y honradez para el procedimiento de contratación propuesto.

**Transparencia:**

Se acredita el supuesto de excepción establecido en la fracción II del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el procedimiento de acuerdo con la normatividad, al estar sustentado en estos criterios, con el único fin de obtener las mejores condiciones de contratación para el Estado y como se demuestra se consultó en medios electrónicos de comunicación e históricos la existencia de los bienes que se pretenden adquirir.

**Referencias:**

1. Magaña-Valladares L, Rosas-Magallanes C, Cooper K. An e-learning course as a training strategy during the influenza A(H1N1) emergency: A Mexican experience. In 2010.
2. Magaña-Valladares L, Rosas-Magallanes C, Montoya-Rodríguez A, Calvillo-Jacobo G, Alpuche-



Arande CM, García-Saisó S. A MOOC as an immediate strategy to train health personnel in the cholera outbreak in Mexico. BMC Med Educ. 2018;18(1):1-7.

3. Gonzalez W, Bonvecchio Arenas A, García-Guerra A, Vilar-Compte M, Villa de la Vega A, Quezada L, et al. An Iterative Process for Training Design and Implementation Increased Health Workers' Knowledge for Taking Nutrition Behavior Change to Scale. J Nutr. 2019;149(1):2323S-2331S.
4. Richardson V, Rosas-Magallanes C, Mejía M, Magaña L. Predictive Factors for Approval and Knowledge Gain of a Massive Open Online Course (MOOC) On Type 2 Diabetes Mellitus in the First Level of Care. J Community Med Health Educ. 2018;

## X. EL LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2020.

## XI. COSTO BENEFICIO

La contratación de los servicios permitirá ampliar la oferta educativa para hacer frente y mitigar la epidemia causada por el SARS-CoV-2, de tal manera que nos permita ofrecer una alternativa de difusión de las acciones de continuidad y reapertura ordenada, gradual y cauta con la finalidad de continuar en el cuidado de la salud de las personas en el ambiente laboral, y al mismo tiempo reactivar la economía].

Para ello es importante las empresas y las industrias conozcan las siguientes Estrategias Generales de Promoción de la Salud y Seguridad Sanitaria.

**ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas. DOF del 29 de mayo de 2020.**

[.....]

### 5. ESTRATEGIAS GENERALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL

#### A. Promoción a la salud

Implica la orientación, capacitación y organización de las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus hogares y, de manera muy importante, en eventos sociales y durante los trayectos en el transporte público o privado que proporcione la empresa, incluyendo las siguientes:

Información general sobre el SARS-CoV-2 (COVID-19), los mecanismos de contagio, síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección y el contagio de otras personas.

La importancia que tiene el no acudir al trabajo o reuniones sociales con síntomas compatibles con COVID-19 para no ser un riesgo de potencial contagio para otras personas.

Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 60%.

La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.

No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable y tirarlo a la basura; después lavarse las manos.

No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.



Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.

Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 metros) durante los contactos y recordar la importancia de usar cubre-bocas u otras barreras en el transporte público.

## B. Protección a la salud

### B.1 Sana distancia

Implementación de las medidas de sana distancia en el ámbito laboral de conformidad con lo siguiente:

**A) ¡Quédate en casa!** Cuando una persona presenta síntomas de enfermedad respiratoria o relacionados con COVID-19, deberá quedarse en casa, solicitar asistencia médica y en su caso su incapacidad digital y;

**B) Sana distancia en el centro de trabajo.** La modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas; la disminución de la frecuencia de encuentros, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros durante los niveles máximo, alto y medio, para lo cual se deberán establecer como mínimo las siguientes estrategias:

Evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel a base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.

Establecer horarios alternados de comidas, baños, uso de casilleros y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.

Incrementar el número de vehículos destinados al transporte de personal, con el fin de reducir el hacinamiento y la posibilidad de contagios, manteniendo una sana distancia, el uso de cubre bocas y la ventilación natural del transporte.

### B.2 Control de ingreso-egreso

Se deberá instrumentar un control de ingreso-egreso de las personas trabajadoras, clientes y proveedores que permita lo siguiente:

Establecer un filtro de acuerdo con lo establecido en el "Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados" para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.

Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular o a los servicios médicos, y cuando sea procedente asistir a las personas trabajadoras para el trámite de su incapacidad digital.

Proporcionar solución gel a base de alcohol al 60% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas para todas las personas que ingresen o egresen del centro de trabajo.

Establecer entradas y salidas exclusivas del personal; en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se deberá dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.



### **B.3 Medidas de prevención de contagios en la empresa**

Los centros de trabajo deberán instrumentar acciones enfocadas a reducir el riesgo de contagios, es decir, para evitar la entrada del virus en sus instalaciones. Entre éstas quedan comprendidas cuestiones de higiene, limpieza y sana distancia.

Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 60% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.

Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal a las personas trabajadoras, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y caretas.

Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.

Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).

Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso y, en su caso, de pernocta, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.

Promover que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo u objetos personales sin la desinfección adecuada.

En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.

Revisar el funcionamiento de los sistemas de extracción, en caso de contar con estos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcta operación.

Señalizar las áreas comunes (como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas) con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

Establecer una política de control de visitas, proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo.

Implementar una política para el uso de las escaleras y elevadores manteniendo la sana distancia, evitando tocar en la medida de lo posible las superficies, y procurando su limpieza constante.

### **B.4 Uso de equipo de protección personal (EPP)**

Los centros de trabajo deberán proporcionar equipo que permita minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades. Con el fin de evitar el riesgo de contagio, las personas empleadoras deberán distribuir entre la población trabajadora el siguiente equipo:

Cubrebocas de preferencia lavable, a fin de proteger el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo).

Para el caso del personal que atiende al público, se deberá proporcionar además protector facial o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

En los puestos de trabajo donde haya exposición a agentes químicos contaminantes, deberá utilizarse el EPP convencional que señalen las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y aplicables en la materia. En los tiempos en que el personal no tenga la exposición se



deberá utilizar cubrebocas y lentes de seguridad o protector facial (se puede omitir el uso de protector facial y lentes de seguridad si existen barreras físicas entre personas trabajadoras).

Los puestos de trabajo donde se presente una muy alta exposición a fuentes conocidas o sospechosas de SARS-CoV-2, como las personas trabajadoras del cuidado de la salud, que realizan procedimientos que generan aerosoles, deberán usar cubrebocas N95, guantes, bata y protección de ojos y cara.

### C. Vigilancia y supervisión

Son las acciones para constatar la correcta implementación de todas las medidas en las empresas o el centro de trabajo, las cuales serán responsabilidad del comité o persona designada para estas tareas.

## XII. RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 párrafo segundo y 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el último párrafo del artículo 71 de su Reglamento y el numeral 5.3.7.1, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se dictamina como procedente la excepción a la licitación pública y se autoriza el procedimiento de contratación propuesto.

Atentamente

  
**Mtra. María Magdalena Castro Onofre**  
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2020